



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"
"Año del Bicentenario y de la Educación para la Seguridad Vial"*

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 1 de noviembre de 2010

DECRETO N° 2186/10

18 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- AMPLIASE en 40 horas el cupo establecido para la Secretaría de Desarrollo Comunitario- Dirección General de Turismo, en el Decreto N° 3014/07 y su modificatorio N° 1885/10, para el mes de octubre del corriente, quedando para el referido mes un total de 220hs.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2187/10

18 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, el acta modificatoria del acta de Emprendimiento Productivo de Distribución de Cedulones y Notificaciones suscripta por el Secretario de Economía, el Director Gral. de Recursos y el personal municipal que figura en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente; para la realización de las tareas de reparto de cedulones de pago de terrenos, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 629/10 y decretos reglamentarios "Régimen Especial de Venta de Fracciones de Terreno", a desarrollar dentro del ejido municipal, firmada el 14 de septiembre de 2010, bajo el Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 307 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos 2010.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2188/10

18 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el evento "Manejo Integrado de Plagas urbanas y en la industria alimentaria", organizado por la empresa Desinfectadora Cabrera y Laboratorios GLEBA S.A., a realizarse el 26 de octubre del corriente en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2189/10

18 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al hijo del Sr. Gustavo Eduardo Ferreyra, agente municipal en actividad fallecido, Fabián Emanuel Ferreyra; D.N.I. N° 43.297.511, un subsidio mensual equivalente al monto que el ex agente percibía como sueldo neto básico. El mismo será percibido hasta tanto la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba se expida sobre la procedencia del beneficio que otorga dicho organismo.

ARTICULO 2°.- El subsidio en cuestión será cobrado por la Sra. Sonia Edith Echenique; D.N.I. N° 13.344.748, madre del menor beneficiario.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará al Programa 0299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos 2010. (FUAP N° 5960).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2190/10

18 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Secretario de Desarrollo Comunitario, Humberto Benedetto, D.N.I. N° 16.991.941, para que en representación del proveyente y ad-referéndum del Concejo Deliberante, suscriba en la ciudad de Buenos Aires el Acta Acuerdo destinada a la conformación de una Red de Ciudades por la responsabilidad social empresaria que como Anexo I acompaña al presente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2191/10
18 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 808/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 808/10

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Municipalidad de Río Cuarto a los artículos 1°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley Provincial N° 9785 de blanqueo de sumas no remunerativas de los salarios de los empleados de la Administración Pública.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2192/10
20 de octubre de 2010





ARTICULO 1°.- APRUEBASE el convenio suscrito con la Asociación Vecinal "Casasnovas" para la prestación del servicio de desmalezado por única vez, de los terrenos asignados en el Loteo Castelli ubicado entre calles Castelli, Gdor. Bustos, Alejandro Aguado y calle pública, a los fines de poder delimitar fehacientemente las calles y lotes, ya que si no se encuentran debidamente amojonados, no es factible la aprobación del loteo; abonándose a la misma el monto de pesos Catorce mil quinientos (\$ 14.500) por todo concepto.

ARTICULO 2°.- La presente erogación deberá imputarse al Programa 5199 - Subprograma 5199-99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 6149).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2193/10
20 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Caminata por la Vida", a realizarse el 24 de octubre de 2010 por calles de nuestra ciudad; dejando sin efecto el Decreto 2123/10 que da cuenta de una anterior declaración de interés.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO A. BENEDETTO; Secretario de Desarrollo Comunitario

DECRETO N° 2194/10
20 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 805/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 805/10

ARTICULO 1°.- Otórgase al C.E.N.M.A. N° 24 Anexo Barrio Alberdi, "Institución para Adultos Mayores", un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000) que será destinado a la compra de materiales para el normal desarrollo del proceso de aprendizaje. Dicho importe será abonado en una cuota única, en el mes de noviembre de Pesos Mil (\$1.000). A cuyo fin se designa al Sr. Gómez, Juan Rodolfo D.N.I. N° 13.010.405, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al "Centro Tradicional Gauchos de San Martín", un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) que será destinado a solventar gastos inherentes a las obras que se llevan adelante en la sede de dicha Institución. Dicho importe será abonado en una cuota única, en el mes de octubre. A cuyo fin se designa al Presidente del Centro, Sr. Martín Zárate D.N.I. N° 10.053.800, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Srta. Carolina Carpintero, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para solventar gastos de salud no cubiertos por prestación pública, que será abonado en una cuota única, en el mes de noviembre. A cuyo fin se designa a la Srta. Carolina Carpintero D.N.I. N° 35.543.581, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Otórgase al Grupo de Autoayuda para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar "Volver a Empezar", un aporte de Pesos Mil (\$ 1.000) que será destinado a solventar gastos inherentes de la Organización, que serán abonados en una cuota única, en el mes de octubre de Pesos Mil (\$ 1.000). A cuyo fin se designa a la Coordinadora del Grupo, Sra. María Paulina Severens D.N.I. N° 5.130.730, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán de la Partida 07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo-, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010.





ARTICULO 6- El otorgamiento de los subsidios institucionales previstos en la presente Ordenanza, a partir de la 2º cuota, estará condicionado al informe realizado por el Remepac y a la rendición de cuentas que deben presentar las Instituciones al Tribunal de Cuentas por los subsidios otorgados con anterioridad.

ARTICULO 7 Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2010.

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2195/10
20 de octubre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 806/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 806/10

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Presidencia del Concejo Deliberante a efectuar un gasto de hasta Pesos Trescientos (\$ 300), para proveer un equipo de audio para utilizar en la procesión que realizará el Centro Educativo Mercedes del Niño Jesús y el Instituto Secundario San Francisco de Asís el día 4 de octubre de 2010.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2010.

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2196/10
20 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 786/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 786/10

ARTICULO 1°.- Transfiérese en calidad de subsidio a la Fundación Deportiva Municipal (FUNDEMUR) la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000) en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de tres mil pesos (\$ 3.000) que serán destinados a la Asociación Atlética Banda Norte de la ciudad de Río Cuarto, para ser aplicados a la compra de un tablero electrónico a colocar en la cancha de básquetbol de la institución de acuerdo a las exigencias que prevé la Asociación de Clubes de Básquetbol para la participación en el Torneo Nacional de Ascenso (TNA).

ARTICULO 2°.- Designase al Sr. Darío Dho, D.N.I. N° 21.999.266, quien se desempeña como Presidente de la Subcomisión de Básquetbol de la Asociación Atlética Banda Norte, como persona autorizada para el cobro del subsidio al que hace referencia el artículo 1° de la presente, quien deberá entregar al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Cuarto la facturación correspondiente a los fines de acreditar la correcta afectación de los fondos.

ARTICULO 3°.- El monto del subsidio establecido en el artículo 1° de la presente, deberá ser imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 2197/10
20 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 788/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 788/10

ARTICULO 1°.- Otórguese a la señora Ana Ida Maina, D.N.I. N° 12.382.079, miembro de la Comisión de Padres Inferiores de Básquet AABN, un aporte económico de pesos Mil Quinientos Sesenta (\$1.560.-), el que será abonado en una única cuota y que será destinado a solventar gastos inherentes a la organización de un evento musical para jóvenes de nuestra ciudad en las instalaciones de la Asociación Atlética Banda Norte. A cuyo fin se designa a la mencionada como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2198/10
20 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 792/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 792/10

ARTICULO 1°.- Otórgase al Taller de Educación y Conservación del Medio Ambiente "El Espinal", un aporte económico de Pesos Mil Quinientos (\$ 1500.-), efectivo durante el mes de septiembre, destinado a actividades propias de la organización. A cuyo fin se designa a la señora Frandino, Analía Verónica, D.N.I. N° 32.841.746, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Departamento de Jubilados de ATSA, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500.-). Que será destinado solventar gastos inherentes al funcionamiento de la institución. A cuyo fin se designa al señor Mansilla, Luis D.N.I. N° 6.644.881, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados Telefónicos de la Región de Río Cuarto Sur, un aporte económico de Pesos Setecientos (\$ 700.-). Que será destinado cubrir inherentes a la institución. A cuyo fin se designa a la señora Pedraza, Mabel D.N.I. N° 12.794.051, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Otórgase a "A.P.A.D.I.M." (Asociación Pro Ayuda del Insuficiente Mental), un aporte económico de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000.-), que será abonado en cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), la primera a partir del mes de septiembre. Destinado a solventar gastos propios de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Gelfo, Graciela L.C. N° 5.628.910, Directora de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Otórgase al Centro de Enseñanza Nocturno Nivel Primario de Adultos "Dr. Santiago Arias de Cabrera", un aporte económico de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), en un único pago en el mes de septiembre, destinado a solventar gastos de la Institución. A cuyo fin se designa al señor Pagano, Luis Guillermo D.N.I. N° 13.268.107, Director de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 6°.- Otórgase al Asilo San José Sociedad San Vicente de Paul, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-), que será abonado en cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500.-) a partir del mes de septiembre para cubrir gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Nahum, Cristina L.C. N° 5.294.522, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.- Otórgase al Centro Educativo General San Martín Nivel Inicial y Primaria, un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1000.-), en un único pago en el mes de octubre, destinado a solventar gastos de la Institución con motivo de su Centuagésimo Vigésimo Aniversario. A cuyo fin se designa a la señora Sandri, Marcela D.N.I. N° 21.999.359, Directora de la Institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 8°.- Otórgase a la señora Alesso, Viviana del Carmen D.N.I. N° 16.118.711, un aporte económico de Pesos Mil Quinientos (\$ 1500.-), en un único pago en el mes de septiembre, destinado a solventar gastos ocasionados durante el proceso de transplante de su esposo Alberto Oga. La designada deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 9°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán a la Partida 07.0704.99.05.00.00 -Fondo de Inclusión Social y Educativo- contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010..

ARTICULO 10°.- El otorgamiento de los subsidios institucionales previstos en la presente Ordenanza, a partir de la 2° cuota, estarán condicionado al informe realizado por el Remepac y a la rendición de cuentas que deben presentar las instituciones al Tribunal de Cuentas por los subsidios otorgados con anterioridad.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de septiembre de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2199/10
20 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 796/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 796/10

ARTICULO 1°.- Otórguese en calidad de subsidio la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), que serán destinados al desarrollo del programa "Estereonoche", emitido por FM Pirámide, en el mes de su aniversario.

ARTICULO 2°.- Se designa al señor Héctor Hugo Andrada, D.N.I N° 11.347.382, como la persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2010

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2200/10 **20 de octubre de 2010**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 797/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





ORDENANZA: 797/10

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al "Grupo Convivencia Ciudadana" un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000), para afrontar gastos que demanden la realización de las Jornadas "Convivencia Ciudadana, Problemática en la Juventud en Riesgo". A cuyo fin se designa a la señora María Gabriela Martínez, con D.N.I. N° 17.921.960, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2010

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2201/10
20 de octubre de 2010

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 799/10.-

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 799/10

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al equipo de Veteranos de Fútbol "Masters", representantes de la Asociación Atlética Estudiantes, un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a gastos que demande el viaje a la ciudad de Buenos Aires. A cuyo fin se designa al señor Bringas, Héctor Alfredo, con D.N.I. N° 17.733.583, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2010

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2202/10
20 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 800/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 800/10

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Felicevich, José Fabián un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), que será abonado en cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, destinado a solventar gastos vinculados con compromisos económicos ocasionados por tratamientos médicos y quirúrgicos a raíz de una lesión producida por un accidente. A cuyo fin se designa al señor Felicevich, José Fabián, D.N.I. N° 17.921.861, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2010





*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2203/10
20 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 804/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 804/10

ARTICULO 1°.- Autorízase al Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto Prof. Eduardo Yuni a otorgar un subsidio por única vez de Pesos Doscientos Diez (\$ 210) para ser utilizados en la compra de un par de plantillas ortopédicas recetadas por el Dr. Fernando Agüero Gioda, de acuerdo al presupuesto emitido por la Ortopedia y Cirugía Río Cuarto S.R.L., para ser utilizadas por el niño Braian Veliz de nueve años de edad.

ARTÍCULO 2°.- Los gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente. Quedando autorizada para el cobro del mencionado la madre del niño, María Rosa López D.N.I. N° 16.960.012.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de octubre de 2010.

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2204/10
21 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- AMPLIASE en 50 hs. el cupo establecido para la Dirección de Turismo, en el Decreto N° 3014/07 y su modificadorio N° 1885/10 durante el mes de septiembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2205/10
21 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE la Ordenanza N° 545/09 por la que se crea el Boleto Educativo Social en el marco del servicio público de transporte de colectivo urbano de la ciudad de Río Cuarto, en los términos y con los alcances establecidos en los Anexos I (Reglamento) y II (Instructivo de Implementación) que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte a las entidades representativas del sector de transporte de pasajeros, dése intervención a la Dirección Gral. de Despacho para su publicación y pase a la Subsecretaría de Transporte para su aplicación.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2206/10
21 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 817/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 817/10





ARTICULO 1º.- Apruébase la actualización al 5 de julio de 2010 inclusive del Digesto Municipal creado por Ordenanza N° 111/92.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los textos ordenados e incorporados en la actualización mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Autorízase al señor Presidente del Concejo Deliberante a disponer la edición de ejemplares del Digesto Municipal actualizado en soporte magnético y si las condiciones económicas así lo permitieran, en soporte papel con la inclusión de normas aprobadas hasta el 5 de julio de 2010 inclusive.

ARTÍCULO 4.- Los gastos que demande lo dispuesto por el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas correspondientes a este Concejo Deliberante del Presupuesto Gastos vigentes.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2207/10
21 de octubre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 819/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 819/10

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Comodato suscripto entre el Secretario de Desarrollo Humano y la Asociación Civil de los "Santos Angeles Custodios", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con el comodato o préstamo gratuito del predio ubicado en la calle Adelia María y Aníbal Ponce - B° Obrero- de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2208/10

21 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Grupo "Abriendo Surcos" en la **XVII Muestra Latinoamericana de Baile Folklórico por pareja** a realizarse entre el 6 y el 15 de noviembre próximo en Venezuela.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2209/10

21 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad para el año 2010, la ampliación del presupuesto general de gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) el que asciende a la suma de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), en la partida 09.02.01 gastos figurativos para transacciones corrientes.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése a la R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2210/10

21 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el señor Gabriel Francisco Abrile, D.N.I. N° 20.351.704, al cargo de Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto, que ocupa en virtud del Decreto N° 18/08.





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2211/10
21 de octubre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 814/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 814/10

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo Adicional al Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 5/06, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la continuidad en la ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

ARTICULO 2º.- El protocolo aprobado en el artículo precedente tendrá vigencia por el término de un (1) año y a partir del 1 de junio de 2010 y las acciones que de él surjan las cumplen un (1) Orientador, cuatro (4) Tutores, un (1) Operador de Plataforma y un (1) Relacionador de Empresas, los que son seleccionados por la Gerencia de Empleo de Córdoba- GECAL-.

ARTICULO 3º.- Abónese los montos mensuales que para cada función se establecen en la cláusula tercera del protocolo aprobado en el artículo precedente, a las personas seleccionadas por la Gerencia de Empleo de Córdoba- GECAL-, cuyo nómina se adjunta, a partir de la fecha que para cada caso se consigna:

Función	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Monto Mensual	Fecha de Inicio De la Actividad
Orientadora	Melisa Adela Cabrera	31.301.313	\$2.000	1 de Junio de 2010
Tutor	Santiago Esteban Peppino	31.591.778	\$1.600	1 de agosto de 2010
Tutor	Melisa Soledad Frattari	33.359.367	\$1.600	1 de agosto de 2010
Tutor	María Soledad Esnaola Orozco	33.629.456	\$1.600	1 de agosto de 2010

Tutor	Franco David Retamozo	31.451.369	\$1.600	1 de agosto de 2010
Operador Plataforma Informática	Gustavo Daniel Cabrera	33.814.430	\$1.400	1 de agosto de 2010
Relacionador De Empresas	Guillermo Dario Bahi	17.576.784	\$1.600	1 de julio de 2010



ARTICULO 4°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0702- Subprograma 99 (Fondos Provenientes del MTESS) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de de octubre 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2212/10
22 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 812/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 812/10

ARTICULO 1°.- Apruébase el Legajo de la Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en calles urbanas: Río Segundo y Ronda Río Grande" en el marco del Convenio N° 25 "Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en calle urbanas de la ciudad", suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Gobierno de la Provincia de Córdoba y aprobando por Ordenanza N° 706/10.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al Programa 1001 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gasto vigente y en el Programa Específico creado a tal fin en el Presupuesto 2011.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2213/10
22 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- FIJASE como arancel para el otorgamiento de la licencia para desarrollar la actividad comercial que permita la exhibición, comercialización, distribución y/o expendio de cualquier título de bebidas alcohólicas, los montos que para cada caso se especifica:

- A) distribuidores..... Pesos quinientos (\$500)
- B) comercialización (cafetería, kiosco, despensa)..... Pesos doscientos (\$200)
- C) supermercados y grandes superficies comerciales..... Pesos seiscientos (\$600)
- D) comercialización (locales de espectáculos públicos)...Pesos quinientos (\$500)

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2214/10
22 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- OTORGASE al señor Rolando Alberto Castro, D.N.I: N° 6.599.390 un aporte económico por la suma de Pesos mil ochocientos (\$ 1.800), a los efectos de hacer frente a la problemática habitacional durante el periodo comprendido desde el 18/05/2010 al 18/08/2010; dando cumplimiento al acuerdo suscripto en virtud de los autos "Perez Jorge Alberto C/ Rolando Alberto Castro Dda. Ejec.".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0199 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. FUAP N° 5179.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2215/10

22 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal a consentir el Auto Interlocutorio N° 287, dictado en la causa judicial "GARELLO, SILVIA MARÍA EN CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA DE EDIFICIO BIANCA C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO - DEMANDA DE EXPROPIACIÓN IRREGULAR", por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Contencioso Administrativo de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Amanda Winter de Cordero.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, y previa imputación presupuestaria, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la resolución judicial indicada en el artículo precedente en lo atinente al pago del saldo de honorarios, dentro de los plazos procesales correspondientes.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (F.U.A.P. N° 6382).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2216/10

22 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal a consentir Sentencia Definitiva N° 88 del 02/06/2010 dictada en la causa judicial "MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO C/ PEDRO MADEDDU Y CIA SRL S/ DEMANDA EJECUTIVA FISCAL EXPTE. 681-M-2006" por el Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón y en consecuencia a desistir del recurso de apelación articulado.





ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, y previa imputación presupuestaria, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la sentencia indicada en el artículo precedente en lo atinente al pago de las costas y honorarios, dentro de los plazos procesales correspondientes, y que han sido fijados por el Tribunal al 02/06/2010, en la suma de Pesos ochocientos noventa y dos con un ctvo. (\$892,01).

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 6343).

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2217/10
22 de octubre de 2010

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal a consentir Sentencia Definitiva N° 83 del 31/05/2010 dictada en la causa judicial "MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO C/ PEDRO MADEDDU Y CIA SRL S/ DEMANDA EJECUTIVA FISCAL EXPTE. 682-M-2006" por el Juzgado Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón y en consecuencia a desistir del recurso de apelación articulado.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, y previa imputación presupuestaria, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la sentencia indicada en el artículo precedente en lo atinente al pago de las costas y honorarios, dentro de los plazos procesales correspondientes, y que han sido fijados por el Tribunal al 02/06/2010, en la suma de Pesos ochocientos noventa y dos con un ctvo. (\$892,01), sin perjuicio de los accesorios que por ley correspondan.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 6346).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2218/10
22 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el Seminario de danzas árabes y la Gala Show Oriental Fantasy a realizarse el día 19 de noviembre del corriente en instalaciones del hotel Howard Johnson y en el Teatro Municipal respectivamente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2219/10
22 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal a las Escuelas de Verano de Ciencias Informáticas de la UNRC - Departamento de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales-, que tendrá lugar desde el 14 al 20 de febrero de 2011.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO; Secretario de Desarrollo Comunitario

DECRETO N° 2220/10
22 de octubre de 2010





ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la segunda edición de la Feria Exponente 2011 - Exposición Tecnológica y del Diseño Aplicado del Centro del País; a realizarse desde el 13 al 15 de mayo de 2011 en la Sociedad Rural de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 2221/10
25 de octubre de 2010

ARTICULO 1º.- ACEPTASE, a partir del 8 de octubre del corriente, la renuncia presentada por la Dra. Bárbara Bunge, D.N.I. N° 25.634.577, a las funciones que desempeña como médica clínica en el Centro Periférico N° 1, según Decreto N° 1585/05, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario
de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2222/10
25 de octubre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 820/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

ORDENANZA: 820/10

ARTICULO 1°.- Colocar en calle Constitución 945, Teatro Municipal de Río Cuarto, una placa recordatoria del artista local Mario Barrionuevo.



ARTICULO 2°.- La placa contendrá la siguiente leyenda:

"Mario Barrionuevo:
Fuiste y serás parte de la historia del arte y la cultura de nuestra ciudad.
El teatro nunca te olvidará."

ARTICULO 3°.- Asígnese desde este Concejo Deliberante una partida especial para la confección de una placa que se colocará en el mencionado espacio, que tendrá la inscripción que corresponda a tal efecto.

ARTICULO 4°.- Realizar un acto de descubrimiento de la placa dando publicidad del hecho, el día 25 de octubre, fecha de su natalicio.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2223/10

25 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40, al Sr. Ariel Ceferino Alcaraz, D.N.I. N° 20.808.660, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 401- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2224/10
25 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 43, a la Sra. Judith Fabiana Rossi, D.N.I. N° 16.274.085, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 212- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2225/10
25 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- ACEPTASE, a partir del 12 de octubre del corriente, la renuncia presentada por la Dra. Marina Liz Sanabria, D.N.I. N° 14.132.458, a las funciones que desempeña como médica pediatra en el Centro Periférico N° 16, según Decreto N° 1145/09, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2226/10
25 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Dante Rafael Lega, D.N.I. N° 18.204.357, como Coordinador de Ingresos Públicos Municipales en el ámbito de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2°.- La persona designada en el artículo precedente será la responsable de la concreción de los proyectos y programas vinculados con la gestión de los ingresos públicos municipales y la realización de acciones tendientes a lograr un sistema administrativo que integre la gestión de las diferentes subsecretarías del área.

ARTICULO 3°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato del Intendente Municipal en ejercicio, lo que sea primero.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente designación se imputará al Programa 399-Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2227/10
26 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 809/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación



ORDENANZA: 809/10

ARTICULO 1º.- Extiéndase el ancho oficial de la calle Int. Dr. Humberto J. Mugnaini, en el sector comprendido entre la Avenida Guillermo Marconi al Este y el límite Este del espacio público designado por Ordenanza N° 150/08 con el nombre de "1 de Diciembre - Día Internacional de la Lucha contra el Sida" al Oeste, atento al entubamiento ejecutado en el arroyo El Bañado, al ancho variable determinado entre la línea municipal actual de la mencionada calle al Norte y la línea municipal Norte de la Manzana identificada como C.01, S.01, M.004 al Sur.

ARTICULO 2º.- Procédase a la bifurcación de la calle Int. Dr. Humberto J. Mugnaini, en el sector establecido en el artículo 1º de la presente, mediante la materialización de un carril de circulación secundario con características técnicas a definir por las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, según plano y vista aérea del sector que se adjuntan como Anexo I a la presente.

ARTICULO 3º.- Procédase a otorgar a las propiedades que lindan con el carril de circulación secundario establecido en el artículo 2 de la presente Ordenanza, la totalidad de los derechos que otorga dicha vía pública debiendo los propietarios construir y mantener las veredas de conformidad con lo estipulado en las Ordenanzas N° 1096/02, Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Río Cuarto y N° 555/93, Código de Edificación de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 4º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 1705/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Desígnase con el nombre de "Plaza del Donante de Órgano" al espacio público de forma triangular ubicado en la calle Int. Dr. Humberto J. Mugnaini al 600, que colinda al Este con la Av. Guillermo Marconi, al Norte con la calle Int. Dr. Humberto J. Mugnaini y al Sur con el carril de circulación secundario de dicha calle, según plano y vista aérea del sector que se adjuntan como Anexo I a la presente."

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2228/10
26 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 810/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 810/10

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Pastoral de Juventud Diocesana de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-), el que será abonado en una única cuota y que será destinado a solventar gastos inherentes a la organización de un Festival de la Juventud en el marco del 7° Encuentro Diocesanos de Jóvenes. A cuyo fin se designa al Pbro. Juan Ángel Blencio, Asesor Diocesano de la Pastoral de Juventud, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2229/10 **26 de octubre de 2010**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 811/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





ORDENANZA: 811/10

ARTICULO 1º.- Otórguese al Señor Marcelo Sasso (Entrenador de Boxeo del Centro Cultural Alberdi), un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000), que será destinado a gastos que demande el evento llamado "Boxeándole a la calle". A cuyo fin se designa al Sr. Marcelo Sasso con D.N.I. N° 17.562.939, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Concejo Deliberante, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2230/10 **26 de octubre de 2010**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 813/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 813/10

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Sra. Ana María Malacarne un aporte económico por la suma de Pesos Un Mil Cuarenta (\$ 1040), que serán abonados en una cuota única en el mes de septiembre. Destinado para solventar el gasto de los pasajes de los participantes que asistirán al "IX Encuentro Internacional de Danzas Españolas del Mercosur 2010" en la Ciudad de Asunción del Paraguay. A cuyo fin se designa a la Sra. Ana María Malacarne D.N.I. N° 10.483.534, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos públicos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2231/10
26 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 816/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 816/10

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas de la ciudad de Río Cuarto dirigida por la Profesora Sra. Paola Toledo Gómez, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500) en una única cuota, destinado a solventar gastos de traslado y estadía de los integrantes de la institución a la ciudad de Bañera (Cba.).

ARTICULO 2°.- Desígnase a la Sra. María Angélica Ferreyra, D.N.I. N° 10.585.828 como persona autorizada para el cobro del aporte previsto en el artículo 1°, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los gastos realizados.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2232/10
26 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 818/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 818/10

ARTICULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 347/97 sancionada el 12 de mayo de 1997.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2233/10
26 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal a consentir el Auto Interlocutorio N° 418, dictado en la causa judicial "MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO EJECUTIVO", por el Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Ravetti de Irico.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Economía, y previa imputación presupuestaria, adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con el Auto Interlocutorio indicado en el artículo precedente en lo atinente al pago del saldo de honorarios, dentro de los plazos procesales correspondientes, y que al 6/10/2010, ascienden a la suma de Pesos siete mil seiscientos cuarenta y ocho c/ ochenta y seis ctvos. (\$7.648,86).

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados al Programa 2299- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 6383).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2234/10

27 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- **EXPRESASE** el profundo pesar por el fallecimiento del Dr. Néstor Kirchner , ocurrido en el día 27 de octubre de 2010.

ARTICULO 2°.- Declárase la adhesión al duelo dispuesto por el Gobierno Nacional, durante los días 27, 28 y 29 de Octubre, atento al profundo sentimiento de pesar producido por este deceso.

ARTICULO 3°.- Dispónese el izamiento de la Bandera Nacional a media asta en todas las dependencias municipales en señal de duelo durante tres días consecutivos, por los motivos expuestos en el presente.

ARTICULO 4°.- Dispónese enviar copia del presente Decreto al Pte. Del Concejo Departamental del Partido Justicialista.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2235/10

28 de octubre de 2010





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 821/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 821/10

ARTICULO 1º.- Apruébanse a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente los convenios suscriptos, con las asociaciones vecinales; Roque Sáenz Peña, Barrio Fénix, Leandro N Alem, Centro Pueblo Alberdi, Barrio Güemes, Las Quintas, Barrio Golf, Buena Vista, Barrio P. Bimaco, Barrio Peirano, Ing. Pizarro, Villa Dálcar, Lomitas de Oro, Santa Rosa, San Antonio de Padua, Alberdi Norte, Indio Felipe Rosas, Barrio Industrial, Barrio Casanovas, Nueva Argentina, Quintas Golf, San Pablo, Ex Cuarteles, La Agustina, Barrio Paraíso, Pueblo Nuevo, 11 de Noviembre, Las Delicias, Alto P. Norte, Barrio Jardín, Barrio Valacco, Tiro Federal, San Martín, Jardín Norte, Pueyrredón, Villa Golf, San Eduardo, Intendente Mójica, San José De Calasanz, General Paz, José y Mariano Cabral, Residencial Norte, Santa Teodora, General Paz, Las Ferias y las ONGs: Casa Del Niño, Asociación Amigos De La Vida, Redil De Cristo, Sagrada Familia para la prestación de los servicios de riego, desmalezado, guarderías, alquiler de jardines maternos, copa de leche, comedor comunitario, salas médicas, enfermerías, apoyo institucional, entre otros, en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96.

ARTICULO 2º.- Abónese a las asociaciones vecinales y ONGs detalladas en los Anexos I (Servicios de riego), II (Servicios de desmalezado), III (Guarderías, jardines, alquiler de jardines, copa de leche y comedor comunitario), IV (Salas médicas y enfermerías), V (apoyo institucional, VI (Servicios anexos) y VII (Desmalezado anual), los montos determinados para cada una en el periodo comprendido entre el 1º de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2010.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputará a los Programa 0210-0211- Subprogramas 0210.01-0210.03-0210.04-0210.06 y 0211.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 5254, del 5256 al 5258 inclusive, 5251, 5262, del 5269 al 5274 inclusive, del 5276 al 5290 inclusive, del 5293 al 5295 inclusive, del 5297 al 5300 inclusive, 5302, 5303, 5263, 5266, del 5342 al 5358 inclusive, 5360, 5361, del 5663 al 5374 inclusive, 5377, 5378, del 5307 al 5309 inclusive, del 5313 al 5316 inclusive, 5331, del 5318 al 5321 inclusive, 5332, del 5323 al 5329 inclusive, del 5333 al 5341 inclusive, 5306, 5446, 5638, del 5816 al 5820 inclusive, 5832, 5833).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidenta 1° a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2236/10

28 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Luis Omar Odorizzi, D.N.I. N° 20.283.616, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de marzo de 2011, con opción a prórroga, para que cumpla funciones de coordinación de los nuevos planes de vivienda que provienen el PROMIBH y demás tareas sociales, a desarrollar en el Instituto Municipal de la Vivienda, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil ochocientos (\$1.800), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 5110 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 165).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de
Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2237/10

28 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Luis Malagutti, D.N.I. N° 6.649.654, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de noviembre de 2010, con opción a prórroga, para que cumpla tareas de fotografía, en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil ochocientos (\$1.800), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.





ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 0212- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6003).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2238/10
29 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del 01 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de enero de 2011, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 181/08, por la suma de Pesos cincuenta y siete mil (\$57.000) mensuales.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0903-Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente y el que corresponde en el Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 6306).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 2239/10
29 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 798/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



ORDENANZA: 798/10

ARTICULO 1º.- Denomínase con el nombre de "Gustavo Candini" a la calle pública que se utiliza como ingreso -egreso de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste" y que se extiende por todo su perímetro, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Denomínase con el nombre de "Liborio Sosa" a la calle pública que se extiende en sentido Norte-Sur ubicada dentro de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste", atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Denomínase con el nombre de "Rubén Arese" a la calle pública que se extiende en sentido Norte-Sur ubicada dentro de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste", atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- Denomínase con el nombre de "Francisco Pablo Antonio Percello" a la calle pública que se extiende en sentido Norte-Sur ubicada dentro de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste", atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5º.- Denomínase con el nombre de "Federico Grüben" a la calle pública que se extiende en sentido Norte-Sur ubicada dentro de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste", atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6º.- Denomínase con el nombre de "Ángel Olivieri" a la calle pública que se extiende en sentido Norte-Sur ubicada dentro de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste", atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 7º.- Denomínase con el nombre de "Reynaldo Villareal" a la calle pública que se extiende en sentido Este-Oeste ubicada dentro de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste", atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.



ARTICULO 8°.- Denomínase con el nombre de "Doroteo Miranda" a la calle pública que se extiende en sentido Este-Oeste ubicada dentro de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste", atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 9°.- Denomínase con el nombre de "Félix Bruno" a la calle pública que se extiende en sentido Este-Oeste ubicada dentro de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste", atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 10°.- Denomínase con el nombre de "Horacio Mercau" a la calle pública que se extiende en sentido Este-Oeste ubicada dentro de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste", atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 11°.- Denomínase con el nombre de "Carlos Daverio" a la calle pública que se extiende en sentido Este-Oeste ubicada dentro de la urbanización con denominación comercial "Soles del Oeste", atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 12°.- Establézcase que en el momento de colocar los nomencladores en las calles nominadas, se realizará un acto protocolar con la presencia de familiares e invitados especiales en el lugar, a cuyo fin se autoriza a la Presidencia del Concejo Deliberante a efectuar los gastos necesarios con imputación a las partidas presupuestarias que corresponda.

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 2240/10
29 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 30 de noviembre de 2010, el plazo fijado en el artículo 1° del Decreto N° 1973/10 para que los contribuyentes de cualquiera de los tributos mencionados en el artículo 1° de la Ordenanza N° 719/10, modificatoria de la Ordenanza N° 5/08 - Régimen de Regularización Tributaria -, puedan acogerse al mismo.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése a la R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2241/10
29 de octubre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 833/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 833/10

ARTICULO 1°.- Modifíquese el inciso "b" del artículo 86° de la Ordenanza N° 574/09 - Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2010- y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas dentro del Departamento de Río Cuarto y se encuentran inscriptos en la Contribución que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:

Carnes, de bovinos, porcinos, ovinos,
Caprinos por Kg.....\$0,05"

ARTICULO 2°.- La modificación dispuesta en el artículo precedente, regirá retroactivamente desde el 1° de agosto del 2010.

ARTICULO 3°.- Modifíquese el siguiente ítem del artículo 82° de la Ordenanza N° 1620/07 - Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2008- y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

--Frigoríficos y abastecedores que no que faenen y/o envasen carnes frescas en Frigoríficos locales:

--Aquellos que faenan y/o envasen carnes frescas fuera del Ejido Municipal y dentro del Departamento de Río Cuarto y atendiendo al desarrollo industrial de la Región:





Carnes de bovinos, porcinos, ovinos,
Caprinos por Kg.....\$0,08"

ARTICULO 4°.- La modificación dispuesta en el artículo precedente, regirá retroactivamente desde el 1° de junio del 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

ARTICULO 5°.- Modifíquese el inciso "b" del artículo 85° de la Ordenanza N° 174/08 - Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2009- y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas dentro del Departamento de Río Cuarto y se encuentran inscriptos en la Contribución que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:

Carnes, de bovinos, porcinos, ovinos,
Caprinos por Kg.....\$0,08"

ARTICULO 6°.- La modificación dispuesta en el artículo precedente, regirá retroactivamente desde 1° de enero del 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO 7°.- Fíjase para las contribuyentes beneficiados por las modificaciones introducidas en los artículos 3° y 5° de la presente Ordenanza, deberán abonar de contado la totalidad de los nuevos importes adeudados de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria, dentro de los 15 días hábiles de la Publicación de la presente Ordenanza. Vencido el plazo antes mencionado, decae el beneficio otorgado y los valores se retrotraen a las normativas originales.

ARTICULO 8°.- Los Contribuyentes a los fines de poder acceder a los beneficios de la presente Ordenanza, al momento de acogerse a los mismos no deberán adeudar ningún tributo Municipal.

ARTICULO 9°.- Encomiéndese a la Secretaría de Economía que disponga la reliquidación de las Contribuciones que inciden sobre los Servicios de Protección Sanitaria según las modificaciones introducidas en la presente Ordenanza y que disponga los procedimientos necesarios a los fines de reconocer un crédito fiscal por los importes que, en concepto de la diferencia entre los valores correspondientes a la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria establecidos en las Ordenanzas N° 1620/07, N° 174/08 y N° 574/09 y sus modificatorias y de los surgidos por la presente Ordenanza, hubieran abonado los sujetos pasivos de la obligación fiscal.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de octubre de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2242/10
29 de octubre de 2010

ARTICULO 1º.- INCORPÓRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad para el año 2011 el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), el que asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos mil con 00/100.- (\$ 33.800.000,-) de acuerdo con el detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2243/10
29 de octubre de 2010

ARTICULO 1º.- INCORPÓRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad para el año 2011 el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), el que asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos mil con 00/100- (\$ 10.500.000,-) de acuerdo con el detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía





Río Cuarto, 1 de noviembre de 2010.

*Boletín Oficial Municipal N° 176 Pág - 43 -
fecha de publicación 1 de noviembre de 2010*

